

PROGRAMA DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN 2024-2027
COMISIÓN EDILICIA: SALUBRIDAD, HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES
DRA. MA. ESTELA LÓPEZ MARTÍN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Introducción: La Comisión mencionada será la encargada de sustentar la salud, e higiene de las instalaciones públicas, combatir y prevenir adicciones en la sociedad para el desarrollo del bienestar en nuestro Municipio San Miguel el Alto, Jalisco.

Fundamento legal:

1. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
 - a. Título Segundo.- De los Ayuntamientos.- Capítulo IX.- De los Ordenamientos Municipales.- Artículo 41, Fracción II.-
2. Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco. Artículo 15 fracción VII.
3. Reglamento del gobierno y la Administración Pública Municipal del San Miguel el Alto, Jalisco.
 - a. Título Segundo de las Autoridades Municipales.- Capítulo III de los Regidores:

Son obligaciones de los Regidores: Artículo 18, Fracciones:-

- I. Rendir la protesta de ley y tomar posesión de su cargo;-
- II. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte;-
- III. Acatar las decisiones del Ayuntamiento;-
- IV. Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales;-
- V. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se le encomienden;-
- VI. No invocar o hacer uso de su condición de regidor, en el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional;-
- VII. No desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la federación, del Estado, de los municipios o sus entidades paraestatales, cuando se perciba sueldo, excepción hecha de las labores de docencia, investigación científica y beneficencia;-
- VIII. No intervenir en los asuntos municipales, en los que tengan un interés personal, o que interesen a su cónyuge, concubina o concubinario, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo, siempre que no se trate de disposiciones de carácter general;-

IX. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración;-

X. No realizar actividad alguna de índole ejecutivo, en el desempeño de sus funciones;-

XI. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

b. Título Cuarto.- Funcionamiento del Ayuntamiento.- Capítulo IV De Las Comisiones Edilicias.-

Son Obligaciones y atribuciones de la Comisión de Salubridad, Higiene y Combate a las Adicciones.-

Artículo 103, Fracciones:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de Reglamentos y ordenamientos municipales, en materia de salud pública en el Municipio.

II. Coadyuvar con todas las Autoridades Sanitarias de cualquier nivel, en materia de salud pública y la aplicación de las diferentes Ordenamientos federales, estatales y municipales sobre la materia.

III. Vigilar especialmente que se cumpla en el Municipio con toda exactitud la Ley sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, estableciendo para ello, el contacto que se estime pertinente con los Inspectores del ramo.

IV. Vigilar y promover toda clase de campañas que tiendan a la higienización en el Municipio, y a la prevención y combate de las enfermedades endémicas.

V. Vigilar en materia de salud e higiene, así como en la inspección a empresas, hoteles, vecindades, balnearios y en general todo centro de reunión pública.

VI. Promover en especial, el saneamiento de los lotes baldíos de las vías públicas, los edificios e instalaciones municipales, como son: mercados, centros deportivos y plazas, entre otros;

VII. Realizar los estudios y gestiones que se estimen pertinentes en materia de salubridad e higiene, que beneficien al Municipio.

VIII. Realizar los estudios pertinentes y, con base en estos, proponer la conveniencia de construcción de nuevos hospitales municipales;

IX. Coadyuvar con las autoridades sanitarias en la inspección e higienización de los edificios públicos y en las campañas de carácter profiláctico que se desarrollen en el Municipio.

X. Realizar los estudios y análisis necesarios para determinar la situación que en materia de consumo de sustancias que causan adicción a la población municipal,

proponiendo las acciones generales imperantes que proporcionen avances y soluciones en la materia.

XI. Promover acciones que permitan supervisar y vigilar las políticas de prevención social y combate a las adicciones de los programas existentes y proponer otros que las condiciones sociales demanden.

XII. Promover todas las acciones que sean necesarias, tendientes a la incorporación de la juventud al diseño e implementación de programas culturales, sociales, políticos y educativos, que les permitan participar activamente en la solución de los problemas sociales y en beneficio del combate a las adicciones.

XIII. Las demás que determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

Sesiones: La comisión sesionarán cuantas veces sea necesario para el desahogo de los asuntos que tienen encomendados y lo harán con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y de acuerdo con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco conforme al artículo 27, sexto párrafo que en lo conducente dice: se sesionara al menos una vez al mes y las reuniones serán públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Objetivo General: Coadyuvar con el Gobierno Municipal mediante la plena atención de los asuntos que le son propios, con especial énfasis en que el municipio cuente con los mejores elementos humanos y materiales, para brindar trabajo de excelencia.

Acciones específicas: Para el programa de trabajo de la comisión edilicia se propone de manera enunciativa más no limitativa las siguientes acciones:

- Atender que se ejecuten las resoluciones del Ayuntamiento.
- Vigilar que la Dependencia Municipal gestione los recursos y programas necesarios en la materia de la salud.
- Tramitar recursos adecuados para la infraestructura y mantenimientos de las instalaciones sanitarias públicas.
- Fomentar los programas de prevención de adicciones que ofrecen los diferentes niveles gubernamentales a los ciudadanos.
- Realizar estudios para determinar las áreas ramificadas dentro del Municipio.
- Combatir los diversos problemas socioeconómicos que afecte a la salud.

PRINCIPIOS

Honradez

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros; tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su función.

Respeto

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, sin la necesidad de realizar sus labores a cambio de alguna prestación.

Responsabilidad

Es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos. Es una virtud que nos permite asumir conscientemente compromisos, de cualquier índole, o desempeñar actividades, realizando cuanto sea necesario para que el trabajo que desempeñamos rinda los frutos esperados por la administración pública en beneficio de la sociedad.

Compromiso

Al asumir el cargo de servidor público toma el deber de atender los asuntos que competen y afectan los intereses del Ayuntamiento y sus ciudadanos, adquiriendo al mismo tiempo una carga por sus actos, los cuales se reflejarán en la satisfacción de las necesidades colectivas.

DRA. MA. ESTELA LÓPEZ MARTÍN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
SALUBRIDAD, HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES